

## **H. CONGRESO DEL ESTADO**

### **P R E S E N T E**

Los suscritos Diputados **NORMA CORDERO GONZALEZ, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, GELACIO MARQUEZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS y JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS**, diputados de la LX Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 38 párrafo I, 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La función pública, implica el conjunto de tareas y de actividades que deben cumplir los diferentes órganos del Estado, con el fin de desarrollar sus funciones y cumplir sus diferentes cometidos y, de este modo, asegurar la realización de sus fines.

Se dirige a la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad, en sus diferentes órdenes y, por consiguiente, se exige de ella que se desarrolle con arreglo a unos principios mínimos que garanticen la igualdad, la moralidad, la eficacia, la

economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad, que permitan asegurar su correcto y eficiente funcionamiento y generar la legitimidad y buena imagen de sus actuaciones ante la comunidad.

Quienes como servidores públicos acceden a la función pública deben reunir ciertas cualidades y condiciones técnicas y personales, que se encuentren acordes con los supremos intereses que en beneficio de la comunidad se gestionan a través de dicha función. Y, es por ello que tanto la Constitución como la ley regulan las inhabilidades que comportan la carencia de dichas cualidades e impiden a ciertas personas acceder a la función pública.

Lamentablemente en nuestro Estado todavía existen servidores que acceden a la administración pública por factores diversos, como el clientelismo político, nepotismo, compromisos o cualquier otra circunstancia inadecuada, dejando a un lado los criterios que marca ley, lo que provoca que, en algunas ocasiones, se desconozca por parte del funcionario designado las necesidades y demandas de la sociedad.

Y es por esta incompetencia que muchas veces se ocasionan inconvenientes, que desencadenan retrocesos y otras situaciones negativas, finalmente, como no se señalan responsables, quien resulta perjudicado son los usuarios y la población.

Para muestra lo que ha sucedido por las malas designaciones de los últimos gerentes de las COMAPAS de la zona sur conurbada pues recordemos cómo han venido sucediendo.

En fecha 13 de febrero del año 2006 el Gobernador Eugenio Hernández Flores, entregó el nombramiento como funcionario al Ingeniero Oscar Pérez Inguanzo, que recibió su nombramiento como gerente general de la COMAPA Tampico-Madero, en sustitución de Jorge Mansur Nieto.

Se trataba de la primera ocasión que incursionaba en el servicio público, que hasta esa fecha había sido un empresario del ramo agropecuario y de la construcción en la Zona Sur de Tamaulipas, posteriormente sería el candidato a alcalde en el proceso electoral del año 2007, y ahora es el Presidente Municipal

En septiembre del año 2008 se designó por parte del gobierno del estado al ex diputado local Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, de la Comapa Tampico-Madero, el cual tampoco cumplía con los requisitos legales para poder ejercer su función al no calificar en capacidad personal y experiencia técnica.

Después de haber permanecido en el cargo un año y 17 días, el Gerente General de la Comisión Municipal Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada, Mario Leal Rodríguez, fue separado del cargo, llegando en su lugar nuevamente el empresario tampiqueño Jorge Manzur Nieto.

Sin embargo en ningún momento se hizo mención o se ha hecho del conocimiento de la ciudadanía, si los funcionarios públicos reúnen los requisitos exigidos por el artículo 33 de la ley de Aguas Vigente en el Estado de Tamaulipas que a la letra dice:

**Artículo 33: Para ser Gerente General de un organismo operador se requiere:**

**I. Contar con cédula profesional relacionada con la función y contar con experiencia técnica y administrativa comprobadas de por lo menos cinco años en materia de agua;**

**II. Tener residencia mínima de tres años en el Estado;**

**III. No haber sido condenado por delito intencional, y**

**IV. Una vez nombrado, no prestar sus servicios profesionales en la administración pública en cualquiera de los tres órdenes, a excepción de las actividades de carácter docente, ni desempeñar actividades privadas en donde exista conflicto de intereses.**

Al efectuar un análisis de este precepto en su fracción I , se señala como requisito el contar con **experiencia** técnica y administrativa comprobadas **de por lo menos cinco** años en materia de agua; requisito que el ahora ni los anteriores gerentes generales contaron con ellos, es decir incumplieron.

Y la misma situación se repite en las designaciones de quienes llegaron a ocupar puestos de elección popular como Javier Gil Flores y Fernando Azcárraga.

Adicionalmente, como uno de tantos ejemplos de las deficiencias administrativas actuales, por las designaciones al libre arbitrio de

los funcionarios tamaulipecos, recientemente hicieron llegar a las oficinas del Grupo Parlamentario de Acción Nacional un estudio realizado por el Movimiento Ciudadano A.C., con los resultados de las pruebas de Laboratorios y Suministros Industriales “Quantum” de calidad de Agua basados en **una muestra de agua potable tomada de la llave de un domicilio ubicado en la ciudad de Madero Tamaulipas en donde revelan la presencia de agentes cancerígenos.**

En dicho estudio se revelaron diferentes parámetros de elementos y sustancias que causan graves daños a la salud de los pobladores de esa zona como lo son los siguientes resultados:

# TABLA

Reporte No. : 23840

Muestra (s) :

30330

ANTONIO PASCUAL GARCIA

GUATEMALA N° 1511-B  
VICENTE GUERRERO  
MADERO, TAMAULIPAS

Atencion: ANTONIO PASCUAL GARCIA



## RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO

Lunes, 24 de Agosto de 2009

Muestra No:	Tipo de Muestra:	Identif. del Cte.	
30330	AGUA	AGUA POTABLE	
Muestreado por:	Realización:	Recepción:	Fecha de Muestreo:
BSB	2009/08/04 - 2009/08/24	2009/08/04	2009/08/04 09:50 a.m.
Identificación:			
MUESTRA PUNTUAL DE AGUA POTABLE TOMADA DE LA LLAVE EN DOMICILIO: MIGUEL LERDO DE TEJADA No. 704 NTE. ,COL. LOS MANGOS ,ENTRE MANUEL ACUÑA Y MICHOACAN,CD. MADERO,TAMPS.			

PARAMETRO	UNIDADES	RESULTADO	LIM. MAX.	METODO	U	FECHA	ANALISTA
COLOR Pt-Co	U Pt-Co	1,0000	20,	NMX-AA-045-SCFI-2001	0,0000	2009/08/05	MOG
TURBIEDAD	NTU	4,0100	5,	NMX-AA-038-SCFI-2001	0,0000	2009/08/05	MOG
COLIFORMES TOTALES	UFC/100mL	0,0	0,	NMX-AA-102-1987	0,0	2009/08/04	MDCM
COLIFORMES FECALES	UFC/100mL	0,0	0,	NMX-AA-102-1987	0,0	2009/08/04	MDCM
ARSENICO	mg/L	< 0,005	0,05	NMX-AA-051-SCFI-2001	0,0000	2009/08/13	SMGV
BARIO (HG)	mg/L	0,0059	0,7	NMX-AA-051-SCFI-2001	0,0000	2009/08/12	SMGV
CADMIO (H.G.)	mg/L	< 0,0001	0,005	NMX-AA-051-SCFI-2001	0,0000	2009/08/11	SMGV
CIANUROS	mg/L	< 0,005	0,07	NMX-AA-058-SCFI-2001	0,0000	2009/08/05	ARR
CLORO RESIDUAL	mg/L	1,0000	0,2-1,5	NMX-AA-108-SCFI-2001	0,0000	2009/08/04	BSB
CLORUROS	mg/L	60,7967	250,	NMX-AA-073-SCFI-2001	4,0065	2009/08/05	FJG
COBRE	mg/L	< 0,5	2,	NMX-AA-051-SCFI-2001	0,0000	2009/08/11	SMGV
CROMO (H.G.)	mg/L	0,0068	0,05	NMX-AA-051-SCFI-2001	0,0004	2009/08/11	SMGV
DUREZA TOT.	mg/L CaCO3	355,3516	500,	NMX-AA-072-SCFI-2001	17,0924	2009/08/12	FJG
FENOLES	mg/L	< 0,01	0,3	NMX-AA-050-SCFI-2001	0,0000	2009/08/08	GCM
FLUORUROS	mg/L	< 0,2	1,5	NMX-AA-077-SCFI-2001	0,0000	2009/08/10	ARR
BENCENO	ug/L	< 8,00	10,	EPA 8260B	0,0000	2009/08/05	BSB
ETILBENCENO	ug/L	< 20,	300,	EPA 8260B	0,0000	2009/08/05	BSB
TOLUENO	ug/L	< 20,0	700,	EPA 8260B	0,0000	2009/08/05	BSB
o-XILENO	ug/L	< 20,0	500,	EPA 8260B	0,0000	2009/08/05	BSB
m-XILENO	ug/L	< 20,0	500,	EPA 8260B	0,0000	2009/08/05	BSB
p-XILENO	ug/L	< 20,0	500,	EPA 8260B	0,0000	2009/08/04	BSB
MANGANESO	mg/L	< 0,1	0,15	NMX-AA-051-SCFI-2001	0,0000	2009/08/06	SMGV
MERCURIO	mg/L	< 0,0005	0,001	NMX-AA-051-SCFI-2001	0,0000	2009/08/14	SMGV
NITRATOS	mg/L	< 0,1	10,	NMX-AA-079-SCFI-2001	0,0000	2009/08/05	ARR
NITRITOS	mg/L de N-NO2	< 0,01	1,	EPA 354.1	0,0000	2009/08/04	ARR
NITROGENO AMONIACAL	mg/L	< 0,5	0,5	NMX-AA-026-SCFI-2001	0,0074	2009/08/12	FJG
pH	U pH	7,36	6,5-8,5	NMX-AA-008-SCFI-2000	0,11	2009/08/04	BSB

Este reporte no podra ser reproducido parcialmente sin la autorizacion por escrito y firmada de los Signatarios Autorizados de este Laboratorio  
Este reporte de pruebas solo afecta a la muestra sometida a prueba

Página 1 De 2

Reporte No. : 23840

Muestra (s) :  
30330



ALDRIN	ug/L	< 0,0075	0,03	EPA 8081	0,0000	2009/08/06	BSB
DIELDRIN	ug/L	< 0,0075	0,03	EPA 8081	0,0000	2009/08/06	BSB
CLORDANO	ug/L	< 0,0004	0,2	EPA 8081	0,0000	2009/08/06	BSB
DDT <i>con car</i>	ug/L	< 0,0075	1,	EPA 8081	0,0000	2009/08/06	BSB
LINDANO	ug/L	< 0,0075	2,	EPA 8081	0,0000	2009/08/06	BSB
HEXACLOROBENCENO	ug/L	< 0,0075	1,	EPA 8270C	0,0000	2009/08/06	BSB
HEPTACLORO	ug/L	< 0,0075	0,03	EPA 8081	0,0000	2009/08/06	BSB
EPOXICO DE HEPTACLORO	ug/L	< 0,0075	0,03	EPA 8081	0,0000	2009/08/06	BSB
METOXICLORO	ug/L	< 0,0075	20,	EPA 8081	0,0000	2009/08/06	BSB
2,4-D	ug/L	< 0,0002	30,	EPA 8151A	0,0000	2009/08/06	BSB
PLOMO (H.G.) <i>gasolina</i>	mg/L	0,0400	0,01	NMX-AA-051-SCFI-2001	0,0015	2009/08/11	SMG\
SODIO <i>calculos Renales</i>	mg/L	66,7975	200,	NMX-AA-051-SCFI-2001	2,1309	2009/08/12	SMG\
SOLIDOS DISUELTOS TOT.	mg/L	476,0000	1000,	NMX-AA-034-SCFI-2001	46,9336	2009/08/05	AIJG
SULFATOS <i>con car</i>	mg/L	280,8826	400,	NMX-AA-074-1981	2,2189	2009/08/06	MOG
SAAM	mg/L	< 0,01	0,5	NMX-AA-039-SCFI-2001	0,0000	2009/08/08	ARR
TRIHALOMETANOS TOTALES.	ug/L	43,2145	0,2	EPA 524.2	0,0000	2009/08/06	BSB
ZINC <i>Lo con car NOVA</i>	mg/L	< 0,5	5,	NMX-AA-051-SCFI-2001	0,0000	2009/08/11	SMG\
SOLIDOS SUSP. TOT.	mg/L	< 10,0	-	NMX-AA-034-SCFI-2001	0,0894	2009/08/06	AIJG
OLOR	inodoro	inoloro	-	APHA 2150	-	2009/08/05	MOG
ALUMINIO (H.G.)	mg/L	0,0255	-	NMX-AA-051-SCFI-2001	0,0000	2009/08/13	SMG\
FIERRO (H.G.)	mg/L	0,0139	-	NMX-AA-051-SCFI-2001	0,0000	2009/08/13	SMG\

**Observaciones de la Muestra**

Norma de Referencia: NOM-127-SSA1-1994, Aplicado a: Agua para Uso y Consumo Humano Características Químicas.; Promedio Mensual; Plan de Muestreo: 1249, Norma de Muestreo: NOM-230-SSA1-2002;

**Notas:**

U: Incertidumbre; FECHA: Fecha de Análisis; <: Limite de Cuantificación

*Dora Ma. Hernández*  
Aprobo  
Ing. Dora Ma. Hernández González  
Gerencia de Calidad

*José Castro Rodríguez*  
Aprobo  
Ing. José Castro Rodríguez  
Gerencia Técnica

*José Castro Rodríguez*  
Autorizo  
Ing. José Castro Rodríguez  
Dirección Técnica

*Acreditado a nivel Nacional  
x normas Mexicanas.*

Como nos podemos percatar en este cuadro resaltan sustancias toxicas que como:

- A) **PLOMO.-** que el límite máximo por litro de agua es de 0.01 y aparece la cantidad de 0.0400 que en grandes cantidades provoca Leucemia.
  
- B) **SODIO.-** que el límite máximo por litro de agua es de 200.y aparece la cantidad de 66,7975 que en grandes cantidades provoca Cálculos Renales.
  
- C) **SULFATOS.-** que el límite máximo por litro de agua es de 200.y aparece la cantidad de 280,8826 que en grandes cantidades provoca Cálculos Renales.
  
- D) **TRIHALOMETANOS.-** que el límite máximo por litro de agua es de 0.2 y aparece la cantidad de 43,2145 que en grandes cantidades provoca Cáncer de Mama.

Lo anterior resulta de alta gravedad pues la denuncia que hace el Organismo Civil denominado “Movimiento Ciudadano” en base a unos estudios que de manera independiente realizó a la calidad del agua, ponen al descubierto que existen grandes riesgos para la salud de los pobladores de esos municipios.

Es menester de esta soberanía solicitar al titular del gobierno del Estado y como parte de la obligación cómo parte de acciones de transparencia de la función pública, y demostrar plenamente si

cumple con este requisito elemental y los demás señalados por la ley de la materia.

Lo anterior con el fin de esclarecer los desempeñando en el cargo que hoy ostenta; si realmente reúne las cualidades necesarias en cuanto al perfil señalado o si se trata de un caso en la que se encuentran inversos una relación de compadrazgo con algún alto mando o la presencia de otros intereses particulares.

Sin embargo, la participación en la función pública debe estar regulada por la ley, pues en nuestro país no hay autoridad que no emane de la norma vigente, por lo que sólo en los regímenes autoritarios se aplica el principio de la fuerza sobre la ley y la razón para designar a sus funcionarios.

Los Tamaulipecos no podemos permitir que se sigan dando anomalías en la esfera del gobierno del Estado en cuanto a la designación de los puestos del servicio público, pues como ya hemos manifestado es la ciudadanía quien resulta afectada al otorgarse nombramientos a personas que no cumplen con los requisitos exigidos para fungir en la responsabilidad que significan los cargos en la función pública, originando al final de cuentas un factor de obstrucción para un eficiente funcionamiento que permita la realización del fin principal que es el bien común de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía.

**Punto de Acuerdo**

**Único.** La Sexagésima legislatura del H. Congreso de Tamaulipas, se exhorta al gobernador de Tamaulipas, ingeniero Eugenio Hernández Flores, a reconsiderar, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, y en aras de la transparencia, la designación de un gerente general de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, que cubra a cabalidad con los requisitos establecidos en dicho ordenamiento legal, en beneficio de los Tamaulipecos; y, así mismo, ordene al organismo operador de la Comapa rinda el informe a que lo obliga el artículo 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

#### **ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se mandara publicar en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”**

**DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**DIP.NORMA CORDERO GONZALEZ**

**DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**

**DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA**

**DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES**

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA**

**DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS**

**DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS**

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de Octubre de 2009